



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1192
RADICADO N°. 2019-01228-00

Se incorpora al expediente la notificación de los demandados con resultado negativo.

Previo a ordenar el emplazamiento de los demandados y, para garantizar el debido proceso y derecho de defensa y contradicción y evitar futuras nulidades, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva agotar la búsqueda en bases de datos públicas, tendientes a ubicar el domicilio actual de la parte pasiva, o en su cajero pagador, para que informe los datos que reposan en su base de datos, respecto de la ubicación de la Litis por pasiva.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado DECRETA el embargo preventivo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe la demandada DORIS ELENA VALLEJO ECHAVARRIA con C.C. 43.569.794, como empleada al servicio de TEMPOTABAJAMOS S.A.S.

Oficiese en tal sentido, a la Cajero pagador, realizando las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 950/2019/01228/00
8 de septiembre de 2.021

Señores
CAJERO PAGADOR
TEMPOTRABAJAMOS S.A.S.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 05360400300120190122800
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
NIT. 890.907.489-0
DEMANDADO: DORIS ELENA VALLEJO ECHAVARRIA C.C. 43.569.794

Respetados señores,

Por medio de la presente le informo que se decretó EL EMBARGO del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe la señora DORIS ELENA VALLEJO ECHAVARRIA con C.C. 43.569.794, en caso de que se encuentre a la fecha prestando servicios laborales para ustedes.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120190122800.

Para efectos de respuesta, solo se reciben en el correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes procesales.

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria